

Ing. Enrique Mario Castro

BUENOS AIRES, 14 de octubre de 1985.-

Sr. Presidente
Comisión Nacional de Energía Atómica
ING°. ALBERTO R. COSTANTINI
Avenida del Libertador 8250
1429-CAPITAL FEDERAL.

OBJETO: PRESENTACION DE SOLICITUD DE REINCORPORACION AL
SERVICIO POR VICIOS EN LA RENUNCIA.
ACLARACION COMPLEMENTARIA.

De mi mayor consideración:

El que suscribe, ING°. CIVIL ENRIQUE-MARIO CASTRO, D.N.I. N° 6.365.389, con domicilio en la calle French 2976 - 3° piso "7" - 1425-CAPITAL FEDERAL, se dirige respetuosamente al Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica ING°. ALBERTO R. COSTANTINI y le expone lo siguiente.

En mi nota de solicitud de reincorporación al servicio por motivo de vicios en la presentación de mi renuncia a la C.N.E.A. que efectuara a usted a fecha 11 de octubre p/pasado, se deslizó un involuntario error de transcripción que deseo aclarar de inmediato.

En la hoja N°2 de la misma, en su primer párrafo, donde dice textualmente: "..... el 18 de ese mismo mes (por febrero de 1979) fui llamado de urgencia a la Sede Central de la C.N.E.A. por el entonces Sr. Gerente de Técnica y Servicios Sr. FERNANDO M. PRIETO." debe leerse correctamente DIA VIERNES 16 de FEBRERO de 1979, realizándose luego la entrevista que luego relato a las 17,30 horas aproximadamente.

Las demas fechas que menciono en dicha presentación son comprobadamente correctas: mi renuncia al entonces Sr. Director de Logística "A Cargo" Capitán de Fragata (RE) Doctor TOMAS GOMEZ fué presentada por el suscripto personalmente a primera hora del día LUNES 19 de Febrero de 1979 en presencia del entonces Sr. Gerente de Técnica y Servicios; mi separación efectiva se llevó a cabo a partir del día MARTES 20 de Febrero; la fecha de publicación del B.A.P. N° 21/79 se realizó a fecha 23 del mismo mes y año y la Resolución de aceptación, que lleva el N° 197, se insertó también como de fecha 23 de Febrero de 1979,- Exp. LO. Pr. 53/79, haciéndola efectiva con retroactividad al día 20 inmediato anterior.

Pido disculpas al Sr. Presidente por este involuntario error de transcripción ya que es mi intención primaria no entorpecer ni confundir en lo mas mínimo la acción del Grupo de Trabajo nombrado mediante Resolución N° 484/85 de la C.N.E.A. para esclarecer este tipo de hechos, que para el suscripto resulta de capital importancia por tres razones fundamentales:

- 1°.- En primer lugar, porque estoy absolutamente seguro de que no hubo ninguna razón valedera, ni directa ni indirecta, para que se tomara esta tan drástica determinación, sin ni siquiera merecer el beneficio de una explicación ni la oportunidad de contestar a la misma.
- 2°.- En segundo lugar, porque deseo volver a reintegrarme a la Institución a la que dediqué varios años de trabajo leal; en la que volqué los conocimientos adquiridos en otras Reparticiones del Estado Nacional

///.-

Ing. Enrique Mario Castro

///.-

y en donde también adquirí una experiencia compleja y no demasiado usual en un profesional de la ingeniería, pero también de no fácil reinserción en los planteles usualmente buscados.

3º.- Y en tercer lugar, porque deseo tener la oportunidad que se me negara sistemáticamente de aclarar esta situación y a la vez disipar las dudas y comentarios que sin duda debieron tejerse entre el personal de la C.N.E.A. hacia mi persona con motivo de mi tan precipitada renuncia; la aceptación por demás apresurada que se hiciera de la misma por parte del Sr. Presidente "A Cargo" en ese momento; la ausencia simultánea y coincidente de mis superiores inmediatos que lo eran el Sr. Administrador del C.A.E. y el Sr. Director de Logística, y por último la falta aparente de responsabilidad del suscripto al alejarse del servicio durante un corto interinato por ausencia del titular que yo había aceptado y que apenas acababa de comenzar, todo lo cual resulta inaceptable para cualquiera.

Lamentablemente no todos conocen y saben que los posibles hechos dolosos, irregularidades o transgresiones en que puedan incurrir los funcionarios de la Administración Pública deben ser obligatoriamente dilucidados mediante la sustanciación de un proceso legal técnico-administrativo denominado "sumario", y que en la justicia existe incluso un fuero especial denominado Contencioso Administrativo que juzga en última instancia las conclusiones del mismo en el caso de resultar "prima-facie" culpable.

Recurrir al arbitrio de solicitar la renuncia de un funcionario por la mera presunción o por la certeza de que ha cometido alguna irregularidad, fuere de la magnitud que fuera, importa la responsabilidad concurrente de las autoridades que intervinieron en el caso, desde el momento de que al no quedar en su legajo personal ninguna constancia de lo ocurrido, el responsable primario queda perfectamente habilitado para entrar nuevamente y de inmediato en otra Repartición cuando no en la misma, transcurrido un cierto tiempo, dándosele de esta manera la oportunidad de volver a cometer las mismas o peores transgresiones que no fueron justamente esclarecidas y castigadas en su oportunidad, con perjuicio para toda la comunidad.

Reiterándole nuevamente mi mas completa disposición para ampliar todas las cuestiones que resulten de interés con miras al esclarecimiento definitivo de esta cuestión, aprovecho esta oportunidad para saludar al Sr. Presidente con mi consideración más distinguida.-


ENRIQUE M. CASTRO
INGENIERO CIVIL

Domicilio:
French 2976 - 3º piso - Dpto "7"
1425 - CAPITAL FEDERAL.
T.E. 821-3529 y 83-4296